



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDM/C

Máncora, 26 de abril del 2018

VISTO

En Sesión Ordinaria de concejo N°07 de fecha 24-04-2018 el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura Ambiental, (EDUCCA) del Distrito de Máncora para los años 2018 – 2022,y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 7 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo en concordancia con lo dispuesto por el Art. 73° y 82° de la Ley Orgánica antes mencionada, las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de prevención, pudiendo fortalecer las capacidades de acción y articular acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental;

Que, el numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del Art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Grupo Técnico de Educación Ambiental de la CAM de Mancora, reconocido con Resolución de Alcaldía N°084-2018-MDM/A, mediante acta aprueban y validan el Programa EDUCCA- Mancora 2018- 2022 y el Plan de trabajo 2018 con fecha 16 de marzo de 2018;

Que, mediante el informe N° 508- 2018-MDM de fecha 05 de abril de 2018, el jefe de la División de Asuntos Comunales y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA);

Que, mediante el Informe Legal N° 099-2018/MDM-UAJ de fecha 10 de abril de 2018, el jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, es de opinión que se apruebe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022, contenida en el anexo que forma parte integrante del acto aprobatorio;

Que, mediante el Dictamen N° 01 – 04- 2018-REG- MDM de fecha 23 de abril de 2018, la Comisión de Educación, recomienda por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA 2018-2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA), contenida en el anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la División de Asuntos Comunes y Gestión ambiental y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Mancora relacionados con su implementación accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional; para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Mancora 2018-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir al Ministerio del Ambiente, Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente norma municipal, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, al Área de Informática el cumplimiento y publicación en la página Web <http://www.munimancora.gob.pe/> de la Municipalidad y a la oficina de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Prof. Florencia Gillos
Regidora

¿Asume promisos entre desconfianza de talarreños

DIFIEREN. Comité Local y autoridades señalan que impacto de cinco plantas auxiliares no siente en provincia.

Vicior Arruñategui
Talara

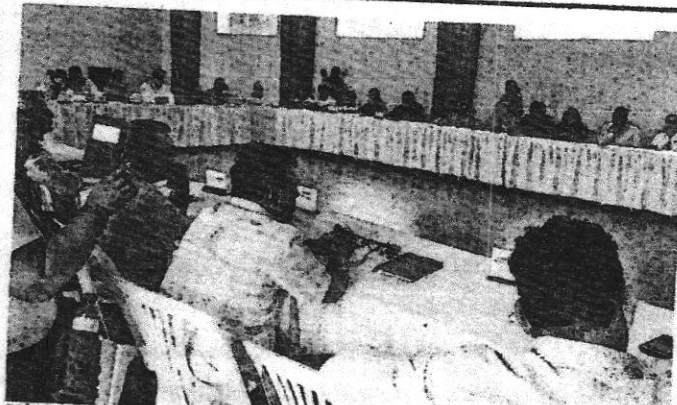
Funcionarios de Petroperú se reunieron con integrantes del Comité Local, autoridades de la provincia de Talara y el congresista Luis López, para dar a conocer el compromiso que vienen asumiendo para que la población talarreña acceda a un puesto de trabajo de manera directa durante la instalación de las cinco plantas auxiliares que formarán parte de la nueva Refinería de Petroperú en alara.

Durante el evento, el gerente general Esteban Bertarelli

dio a conocer de las acciones que se vienen dando a fin de que se lleve de la mejor manera la última etapa del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (PMRT) para su mejor desarrollo y producción.

A su turno la gerente de Comunicaciones de la estatal, Beatriz Alva Hart, informó que se vienen cumpliendo con los cinco programas planteados por el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del megaproyecto, los cuales tienen como propósito el desarrollo social y de infraestructura de la provincia de Talara.

Líneas seguidas, dijo que



DIALOGO. Autoridades piden a empresa estatal generar puestos de trabajo para talarreños.

CLAVE

El parlamentario Luis López exigió a Petroperú hacer la entrega de la relación del personal que labora en el PMRT a fin de corroborar a través de la Rénies si en realidad los consignados son talarreños o personas foráneas.

Petroperú tiene un registro de hace cuatro años de la mano obrera local, la cual viene siendo actualizada a través de la contratación de una empresa particular, todo ello para mejorar la información.

"Los obreros talarreños deben acercarse a nuestras oficinas para actualizar sus datos. Esto para mejorar la contratación de la mano de obra local", declaró.

Por otro lado, el Comité Local manifestó que la población

no percibe hasta el momento el impacto o desarrollo que debe generar la Refinería de Talara, culpando de alguna manera a Petroperú y las empresas que ejecutan el PMRT de no cumplir con lo establecido por el EIA.

Agregaron que la instalación de plantas auxiliares debe brindar oportunidad laboral a la mano de obra y empresas de la provincia, con lo que se reactivará la economía.

"Se debe mejorar la calidad de los talarreños", expresaron.

Alistan nuevo pedido de arresto domiciliario para exalcalde

Chiclayo. La defensa del exalcalde Roberto Torres González alista un nuevo pedido de arresto domiciliario para este, luego de que el Poder Judicial emitió tres sentencias condenatorias por sus vínculos con "Los Limpios de la Corrupción".

De acuerdo a fuentes allegadas al exburgomaestre, este requerimiento responde a su estado crítico de salud. En las últimas audiencias, agregaron, Torres tuvo que comparecer conectado a una vía para suero intravenoso.

Esta no es la primera vez que la defensa de la exautoridad interpone este pedido. En marzo del 2016 se presentó un requerimiento similar ante el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo para dejar sin efecto la medida de prisión preventiva que cumplía desde octubre del 2014, debido a que en ese tiempo el caso se hallaba en etapa intermedia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDM/C

VISTO
En Sesión Ordinaria de concejo N° 07 de fecha 24-04-2018 el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) del Distrito de Mancora para los años 2018 - 2022.

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, N° 28807 y N° 36305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 7 del Art. 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el numeral 3.2) del Art. 8° de la Ley N° 26511 - Ley General del Ambiente, declara que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del Art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación, desarrollan programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Grupo Técnico de Educación Ambiental de la CAM de Mancora, reconocido con Resolución de Alcaldía N° 009-2018-MDM/A, mediante acta aprueban y validan el Programa EDUCCA-Mancora 2018-2022 y el Plan de trabajo 2018 con fecha 16 de marzo de 2018;

Que, mediante el informe N° 508-2018-MDM de fecha 05 de abril de 2018, el jefe de la División de Asuntos Comunes y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA);

Que, mediante el informe Legal N° 099-2018-MDM-AJ de fecha 10 de abril de 2018, el jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mancora, es de opinión que se aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba

el programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022, contenida en el anexo que forma parte integrante del acto aprobatorio;

Que, mediante el Dictamen N° 01 - 04-2018-REG-MDM de fecha 23 de abril de 2018, la Comisión de Educación, recomienda por Unanimitad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispersa del trámite de lectura y aprobación del acto; se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA 2018-2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Mancora de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MANCORA), contenida en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la División de Asuntos Comunes y Gestión ambiental y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Mancora relacionados con su implementación, someter la presente Ordenanza, para su aprobación, a la Gerencia Municipal; para lo cual se aprobará el Plan de Trabajo Anual como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades respectivas y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Mancora 2018-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Encargarse, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir al Ministerio del Ambiente, Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente norma municipal, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, al Área de Informática el cumplimiento y publicación en la página Web <http://www.muncimancora.gob.pe> de la Municipalidad y a la oficina de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FLORENCIO QUIROS QUIROS
ALCALDE MANCORA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA SALUDO POR EL DIA DEL TRABAJO

El Sr. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, al conmemorarse este 01 de mayo del presente año el "Día Internacional del Trabajo", expresa sus más sinceros deseos y agradecimiento a cada uno de ustedes Magistrados, Servidores Judiciales y Administrativos, que con su labor diaria de servicio público contribuyen a mejorar la administración de justicia en este parte del país.

Quisiere también manifestar mi reconocimiento por el trabajo trascendental que desarrollan en esta gran familia del Poder Judicial.



¡Feliz Día del Trabajo!

Sullana, 01 de mayo del 2018

Dr. Pedro Germán Lizaro Obispo
Presidente

PUBLICIDAD Central Telefónica 074-481030 Anexo - 2122

AVISO DE BUSQUEDA DE PERSONA DESAPARECIDA

SEÑOR JOSE GUZMAN CUSTODIO
BUSCAR AL SEÑOR DE APELLIDO PULCICAS A CUIEN SE LE VIENE UNA PARANCA CON PESQUERA ARTESANAL DE SERIS TOMEJAS CON MTRICULA PL- 30877 - BM CON EL NOMBRE DE JOSE ISRAEL, HACE SIETE AÑOS.

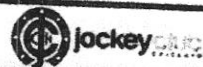
DE CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA: DE APROXIMADAMENTE DE 40 AÑOS DE EDE MORENO, CABELLO CENIZO, DE 1.50 DE APROXIMADAMENTE DE ESTATURA Y DE CONSTITUCIÓN NORMAL.
EN CASO DE NO REGULAR LA DOCUMENTACIÓN SE HAYA UNA DEMANDA JUDICIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTAN OCACIONANDO A LA PERSONA. DURANTE ESTOS SIETE AÑOS, EN CASO DE NO ACORDARSE EN ESTE MES DE ABRIL 2018 QUEDARÁ TOTALMENTE ANULADO CUALQUIER CONTRATO.

Jose Guzman Custodio
DNI 46871118

TRANSFORMACION DE E.I.R.L. A S.A.C.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO CON EL ART. 71 DE LA LEY 21821, Y ART. 333 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE POR DECISION DE SU TITULAR DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2018, LA EMPRESA DENOMINADA "HAGO PUBLICIDAD E.I.R.L." HA DECIDIDO SU TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA BAJO LA NUEVA DENOMINACION DE "MARKETTEROS DEL SABER S.A.C.", TRUJILLO, 23 DE ABRIL DEL 2018.

PEDRO PABLO HERNANDEZ CUEVA
D.N.I. N° 44877226



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 17°, 20°, 26° y 28° del Estatuto del Jockey Club de Chiclayo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 08 de mayo del 2018, a realizarse en el Salón "El Derby" del local institucional ubicado en la Av. Los Incas N° 379 - La Victoria - Chiclayo, conforme al cronograma siguiente:

Primera Citación : 7:30 p.m.
Segunda Citación : 8:00 p.m.

Agenda:

- Informe Memoria Anual y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2017, debidamente auditados.
- Aprobación del Presupuesto Anual 2018.

LA JUNTA DIRECTIVA

La Victoria, 30 de abril de 2018